CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.182.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 08145-1; y

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado por este Cuerpo Legislativo local una Minuta de Comunicación mediante la cual solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que correspondan proceda a llevar a cabo los trámites pertinentes para desarrollar un plan de extracción progresiva de los plátanos ubicados en calle Alvear entre Bv. Santa Fe y Av. Brasil.

Que, a su vez, resulta necesario la posterior reforestación, en los sitios donde se haya llevado a cabo la pertinente extracción de los árboles de referencia.

Que a los fines de dar cumplimiento con el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 0763/83, cual reglamenta la Ley Nº 9004, resulta necesario convocar a los organismos provinciales correspondientes a los fines de proceder a la verificación y posterior autorización de extracción progresiva de los plátanos ubicados en los lugares referenciados precedentemente.

Que esta especie arbórea, está produciendo permanentes daños sobre los bienes de los vecinos, los cuales poseen sus hogares frente a estos árboles de gran porte.

Que la penetración de sus raíces en las viviendas, afecta su parte estructural y además debido a su gran altura, sus ramas traspasan la línea de edificación depositándose en los techos de las casas, llenando éstos de hojas y de sus frutos que están compuestos por una pelusa que, al desparramarse conjuntamente con las hojas, producen tapones en las canaletas de los techos, siendo necesario subir a limpiarlas cada tormenta de viento. Además, producen el corte de los cables.

Que las veredas están en su mayoría levantadas y rotas producto del avance de sus raíces, afectando a su vez, las conexiones de servicios públicos esenciales.

Que sus ramas son invadidas de manera permanente por palomas y negruchos que producen con sus desechos continua suciedad en las veredas, además de constituir esto un foco de potenciales enfermedades para la salud de los vecinos. Se registra la presencia también de gran cantidad de insectos y murciélagos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Solicitar a las áreas provinciales específicas que se hagan presentes en la ciudad de Rafaela, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 0763/83.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2º) Citar a este cuerpo legislativo, a participar de la verificación de las especies arbóreas mencionadas, que se lleve a cabo por parte de los organismos provinciales y municipales.

Art. 3º) Enviar copia de la presente al Sr. Secretario de Espacios y Servicios Públicos Ing. Daniel Ricotti y a los organismos provinciales pertinentes.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////// **CONCEJO MUNICIPAL DE////// RAFAELA,** a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil/// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela